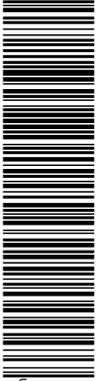


DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/03/2022-13 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GVSY9-0Z0J4-1QUYJ Página 1 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/03/2022 08:53 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2022 09:31	ESTADO FIRMADO 24/03/2022 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 418065 GVSY9-0Z0J4-1QUYJ 1028740D4F0196C51EC76F98A8C0A5EA9AB2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 13

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA 18 DE MARZO DE 2022 DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS 13:00 HORAS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. MANUEL GAVILAN GARCIA (PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL)

CONCEJALES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D.ª YOLANDA FERNANDEZ MORENO

D.ª MARIANA PALMA MURCIA

D.ª GEMMA PEREZ CASTAÑO

D. ALFREDO ALLES LANDA

D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA

D.ª MARIA ISABEL CANO RUIZ

D.ª PURIFICACION CORBALAN VACAS

SECRETARIA ACCTAL

D.ª MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA

INTERVENTOR ACCTAL:

D. MANUEL SEGURA SEGURA

En la Sala de Juntas Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 13:00 del día 18 de marzo de 2022, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Manuel Gavilán García, y de Secretaria D.ª María Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdo que, a continuación, se transcriben:

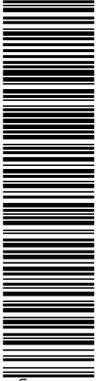
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/03/2022-13 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GVSY9-0Z0J4-1QUYJ Página 2 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/03/2022 08:53 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2022 09:31	ESTADO FIRMADO 24/03/2022 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 418965 GVSY9-0Z0J4-1QUYJ 1928740D4F0196C51EC76F8C9A8C0A5EA9AB2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



PRIMEO.- APROBACIÓN ACTA 12/22 DE LA SESION DEL DIA 14 DE MARZO DE 2022

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 12/22, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 14 de marzo de 2022.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar al acta de la sesión número 12/22, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local los días 14 de marzo de 2022, en la forma redactada.

SEGUNDO. - DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO Nº 2 DE GRANADA E N EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 679/2021.

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes de la Sentencia nº 39/221 de 14 de febrero de 2022 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Granada, en el Procedimiento Abreviado nº 679/2021, interpuesto por Ofelia Hudson y Michael Philip Hudson contra el “Decreto de Alcaldía nº 1810/2021, de 20 de octubre de 2021, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana girada por este Ayuntamiento”

Dicho Sentencia estima el recurso contencioso administrativo y anula la resolución recurrida por no ser conforme a derecho. Sin imposición de costas.

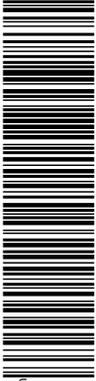
Contra dicha Sentencia no cabe recurso apelación.

Según comunica el Sr. Letrado Asesor Municipal, la citada Sentencia basa su fallo en la Sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021 de 26 de octubre, que declara la inconstitucionalidad y nulidad de los artículos 107.1, segundo párrafo, artículo 107.2.a) y 107.4 del TRLHL, y cuyo alcance, según nota informativa nº 102/2021 del Gabinete del Presidente del Tribunal Constitucional, es el siguiente:

"En cuanto al alcance de la declaración de nulidad, después de reiterar la llamada que se viene haciendo al legislador desde la STC 59/2017, para que lleve a cabo las modificaciones o adaptaciones pertinentes en el régimen legal del impuesto para adecuarlo a las exigencias del artículo 31 CE, establece que no pueden considerarse situaciones susceptibles de ser revisadas con fundamento en esta sentencia, aquellas

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/03/2022-13 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GVSY9-OZOJ4-1QUYJ Página 3 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/03/2022 08:53 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2022 09:31	ESTADO FIRMADO 24/03/2022 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 418065 GVSY9-OZOJ4-1QUYJ 1028740D4F0196C51EC76F8C9A8C0A5EA9AB2B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



obligaciones tributarias devengadas por este impuesto, que a la fecha de dictarse la misma hayan sido decididas definitivamente mediante sentencia con fuerza de cosa juzgada o mediante resolución administrativa firme".

La Sentencia de 14 de febrero de 2022 concluye que la referida sentencia del Tribunal Constitucional, posterior al dictado de la resolución recurrida, es plenamente aplicable al presente caso, teniendo en cuenta que a la fecha de dictarse la sentencia la cuestión planteada no había sido resuelta por sentencia firme, y dado que artículos los artículos 107.1, párrafo segundo, 107.2.a) y 107.4 que establecían un único método de determinación de la base imponible han sido declarados nulos e inconstitucionales lo que supone la expulsión del ordenamiento jurídico, dejando un vacío normativo sobre la determinación de la base imponible que impide la liquidación, comprobación, recaudación, y revisión este tributo local y por tanto su exigibilidad, el presente recurso contencioso ha de ser estimado, sin que se haga necesario enjuiciar acerca de la existencia o no de incremento de patrimonio.

Quedando los asistentes enterados.

Copia del presente acuerdo y de la Sentencia se remitirá a las Unidades de Tesorería y Recaudación a los efectos procedentes.

TERCERO. - EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D^a M^a CARMEN CASTAÑO CASTAÑO (EXP 64/2018)

Seguidamente se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado.

Resultando que D^a M^a CARMEN CASTAÑO CASTAÑO, comunica las lesiones sufridas a consecuencia de una caída al tropezar en un desnivel existente en baldosa del pavimento del acerado de Ctra. de Ronda el día 7 de noviembre de 2018, solicitando una indemnización que asciende a 16.291,43 €.

Resultando que el 28 de enero de 2019, la testigo acreditada por la parte reclamante declara haber presenciado la caída de la Sra. Castaño.

Resultando que, en el informe emitido por la Arquitecta Municipal, y obrante en el expediente, se hace constar que el pavimento existente en la referida calle se encontraba apto para el uso peatonal, no presentando grandes desperfectos, grietas ni fisuras que supongan obstáculo en el itinerario peatonal y que pudieran general tropiezo alguno, si bien,

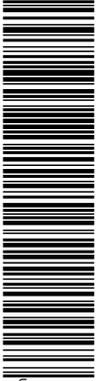
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/03/2022-13 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GVSY9-0ZOJ4-1QUYJ Página 4 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/03/2022 08:53 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2022 09:31	ESTADO FIRMADO 24/03/2022 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 418065 GVSY9-0ZOJ4-1QUYJ 1028740D4F0196C51EC76F98A8C0A5EA9AB2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

en las fotografías aportadas por la parte reclamante, alegando ser el lugar de la caída, se observa un leve desnivel.

Consta en el expediente, informe jurídico emitido el 13 de noviembre de 2020, por la Secretaria General del Ayuntamiento de Baza, en el que contiene las siguientes conclusiones:

<<<Existe relación de causalidad entre el daño sufrido por el recurrente y el funcionamiento de un servicio público, ya que queda acreditada el funcionamiento anormal de los servicios municipales, consistente en desnivel de losa del pavimento del acerado de Ctra. de Ronda.

Procede, aceptar la reclamación planteada por D^a EMILIA CASTAÑO CASTAÑO porque concurren las circunstancias previstas para la existencia de responsabilidad patrimonial e indemnizarle con 16.291,43 euros, cantidad que SI supera la franquicia indicada en la póliza de seguro de Responsabilidad Civil, que este Ayuntamiento tiene contratada con Seguros Generali España S.A que asciende a 300 euros.

Por tanto, Generali España SA abonará el importe que asciende a 15.991,43 euros, y el Ayuntamiento de Baza abonará 300 €, correspondientes al importe de la franquicia.

Así se propone, elevar a la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del correspondiente acuerdo correspondiente a la resolución del expediente de responsabilidad patrimonial nº 064/2018, consistente en:

1. Estimar la reclamación efectuada por D^a EMILIA CASTAÑO CASTAÑO, en la que solicita indemnización por las lesiones sufridas a consecuencia de caída el 7 de noviembre de 2018 en desnivel existente en Avda. de Ronda, e indemnizarle con 16.291,43 euros.
2. Aprobar la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de D^a EMILIA CASTAÑO CASTAÑO, por importe de 300 euros, correspondiente a la franquicia contemplada en la Póliza de seguro de responsabilidad Civil contratada con Generali España SA. Dicha cantidad será abonada en la cuenta bancaria de titularidad del reclamante.
3. GENERALI ESPAÑA S.A, abonará la cantidad que asciende a 15.991,43 euros, correspondiente al resto de la indemnización solicitada por el reclamante>>>

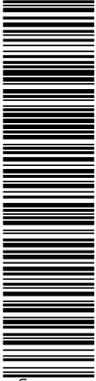
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/03/2022-13 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GVSY9-0ZOJ4-1QUYJ Página 5 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/03/2022 08:53 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2022 09:31	ESTADO FIRMADO 24/03/2022 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 418965 GVSY9-0ZOJ4-1QUYJ 1928740D4F0196C51EC76F8A8C0A5EA9AB2B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Resultando que con fecha 10 de noviembre de 2020, la reclamante fallece, y que con fecha 18 de enero de 2021, D^a Isabel Azor Castaño, hija de la misma, solicita se continúe con el procedimiento iniciado, aportando con fecha 13 de mayo de 2021, el correspondiente certificado de defunción, así como el testamento de en el que instituye como legítimos herederos a sus seis hijos: D^a Felicidad, D^a Isabel, D^a Mercedes, D. Rafael, D^a Emilia y D. Sergio Azor Castaño.

También obra en el expediente informe emitido por el Sr. Letrado Asesor de este Ayuntamiento de Baza, de fecha 22 de febrero de 2022, en el que se hace constar:

<<<Resultando que se estaba tramitado expediente de reclamación patrimonial tramitado a instancia de D^a M^a del Carmen Castaño Castaño, también conocida como Emilia por las lesiones sufridas a consecuencia de caída en vía pública el día 7 de noviembre de 2018, éste procedimiento se encontraba en el momento de su fallecimiento el día 10 de noviembre de 2021 en el trámite previo a la adopción de la resolución correspondiente al haberse emitido el informe técnico, en el que hace constar la existencia de un desnivel en la vía pública que originó la caída, así como el informe jurídico emitido por la Secretaria del Ayuntamiento de Baza y habiendo sido notificado el trámite de audiencia el día 16 de diciembre de 2020, siendo recibida por su hija D^a Mercedes Azor Castaño.

A causa de dicha notificación del trámite de audiencia, su hija D^a Isabel Azor Castaño, solicita el día 18 de enero de 2021 que continúe la tramitación con el fin de indemnizar a su difunta madre.

Resultando que el 13 de mayo de 2021, D^a Isabel Azor Castaño, aporta certificado de defunción de D^a M^a del Carmen Castaño Castaño, también conocida como Emilia, y el testamento de ésta en la que instituye como legítimos herederos a sus seis hijos: D^a Felicidad, D^a Isabel, D^a Mercedes, D. Rafael, D^a Emilia y D. Sergio Azor Castaño.

Consta en el expediente, informe jurídico emitido el 13 de noviembre de 2020.

En base a lo anterior y acudiendo a la legislación aplicable, la mera continuación de la intervención en un procedimiento de una persona en representación de otra que falleció con posterioridad a la iniciación de aquél sin modificar en nada la causa de pedir que sustenta la reclamación de que se trata, sino que al contrario reproduce las alegaciones iniciales sin imputar el fallecimiento del inicial reclamante al funcionamiento

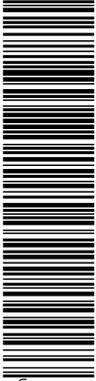
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/03/2022-13 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GVSY9-0Z0J4-1QUYJ Página 6 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/03/2022 08:53 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2022 09:31 ESTADO FIRMADO 24/03/2022 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 418965 GVSY9-0Z0J4-1QUYJ 1928740D4F0196C51BC76F8A8C0A5EA9AB2B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



del servicio público que se reclama y, por ende, sin reclamar indemnización alguna por dicho óbito, imponen considerar que, mediante la continuación de su intervención en el procedimiento, esta intervención es ahora a nombre de los herederos y que están reclamando lo que le era debido a su madre, es decir, que reclaman a título sucesorio mortis causa y no como perjudicados.

Al mantener como hecho imputable al funcionamiento del servicio público de mantenimiento de las vías públicas el que constituía la causa de pedir de la reclamante inicial, recae en los herederos de ésta, acreditados mediante testamento de D^a Carmen Castaño, una legitimación activa iure hereditatis; lo que significa que continúan con la reclamación de su madre a título de herederos de la misma, pretendiendo la satisfacción del derecho resarcitorio de su madre. Se trata de una sucesión procedimental determinada por la transmisión del derecho substantivo subyacente regulada en el artículo 4. Punto 3 de la LPAC de AP en los siguientes términos: “Cuando la condición de interesado derivase de alguna relación jurídica transmisible, el derecho-habiente sucederá en tal condición cualquiera que sea el estado del procedimiento”.

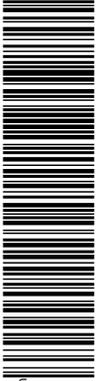
Según los arts. 657, 659 y 661 del Código Civil, los derechos a la sucesión de una persona se transmiten desde el momento de su muerte, los herederos suceden al difunto por el hecho solo de su muerte en todos sus derechos y obligaciones; y la herencia comprende todos los bienes, derechos y obligaciones de una persona que no se extingan con su muerte.

Por tanto, ante lo expresado con anterioridad, este funcionario que suscribe se remite a los términos contenidos en el aludido informe de 13 de noviembre de 2020 de la Secretaria General del Ayuntamiento de Baza:

- Existe relación de causalidad entre el daño sufrido por la reclamante y el funcionamiento de un servicio público, ya que queda acreditada el funcionamiento anormal de los servicios municipales, consistente en desnivel de losa del pavimento del acerado de Ctra. de Ronda.
- Procede, aceptar la reclamación planteada por D^a M^a CARMEN CASTAÑO CASTAÑO (también conocida como EMILIA) porque concurren las circunstancias previstas para la existencia de responsabilidad patrimonial e indemnizarle con 16.291,43 euros, cantidad que SI supera la franquicia indicada en la póliza de seguro de Responsabilidad Civil, que este Ayuntamiento tiene contratada con Seguros Generali España S.A que asciende a 300 euros.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/03/2022-13 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GVSY9-0ZOJ4-1QUYJ Página 7 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/03/2022 08:53 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2022 09:31	ESTADO FIRMADO 24/03/2022 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 418065 GVSY9-0ZOJ4-1QUYJ 1028740D4F0196C51EC76F9C8A8C0A5EA9AB2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?entL_d=1&idforma=1



- Por tanto, Generali España SA abonará el importe que asciende a 15.991,43 euros, y el Ayuntamiento de Baza abonará 300 €, correspondientes al importe de la franquicia.
- Continuar la tramitación para la resolución del expediente tramitado a instancia de HEREDEROS DE D^a MARÍA DEL CARMEN CASTAÑO CASTAÑO, (también conocida como EMILIA), en bases la legislación antes indicada.

Así se propone, elevar a la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del correspondiente acuerdo correspondiente a la resolución del expediente de responsabilidad patrimonial nº 064/2018, consistente en:

1. Estimar la reclamación efectuada por D^a M^a CARMEN CASTAÑO CASTAÑO, también conocida como EMILIA, en la que solicita indemnización por las lesiones sufridas a consecuencia de caída el 7 de noviembre de 2018 en desnivel existente en Avda. de Ronda, e indemnizarle con 16.291,43 euros.
2. Aprobar la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de HEREDEROS DE D^a M^a CARMEN CASTAÑO CASTAÑO, (también conocida como EMILIA) por importe de 300 euros, correspondiente a la franquicia contemplada en la Póliza de seguro de responsabilidad Civil contratada con Generali España SA. Dicha cantidad será abonada en la cuenta bancaria de titularidad del reclamante.
3. GENERALI ESPAÑA S.A, abonará la cantidad que asciende a 15.991,43 euros, correspondiente al resto de la indemnización solicitada por el reclamante.>>>

Resultando que los daños se valoran en la cantidad de 16.291,43 €, y que este Ayuntamiento tiene concertado un seguro de responsabilidad con GENERALI ESPAÑA S.A, en el establece una franquicia mínima de 300 €; por lo que procede al pago por parte de dicha Entidad a la cantidad de 15.991,43 €, mientras que el resto lo deberá de abonar el Ayuntamiento de Baza.

Asimismo, obra en el expediente informe emitido por la Intervención Municipal, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/03/2022-13 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GVSY9-0ZOJ4-1QUYJ Página 8 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/03/2022 08:53 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2022 09:31	ESTADO FIRMADO 24/03/2022 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 418965 GVSY9-0ZOJ4-1QUYJ 1928740D4F0196C51EC76F8A8C0A5EA9AB2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2022,

Considerando lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público; Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); arts. 657, 659 y 661 del Código Civil y demás legislación aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

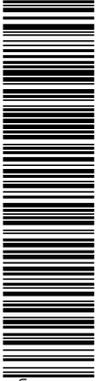
1. Estimar la reclamación efectuada por D^a M^a CARMEN CASTAÑO CASTAÑO (también conocida como D^a EMILIA CASTAÑO CASTAÑO), por lesiones sufridas a consecuencia de una caída, estableciéndose la indemnización en la cantidad de 16.291,43 euros.
2. Aprobar la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de HEREDEROS DE D^a M^a CARMEN CASTAÑO CASTAÑO, por importe de 300 euros, correspondiente a la franquicia contemplada en la Póliza de seguro de responsabilidad Civil contratada con Generali España SA. Dicha cantidad será abonada en la cuenta bancaria de titularidad de los herederos.
3. GENERALI ESPAÑA S.A, abonará la cantidad que asciende a 15.991,43 euros, correspondiente al resto de la indemnización solicitada por el reclamante.

CUARTO. - RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR D^a MARÍA DOLORES GARCÍA MARTINEZ CONTRA EL ACUERDO SÉPTIMO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 22 DE ENERO DE 2021, DESESTIMATORIO DE SOLICITUD DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL (EXP. 069/2019).

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2021, en el punto SÉPTIMO del Orden del Día, acordó desestimar la reclamación efectuada por D^a M^a DOLORES GARCÍA MARTINEZ, sobre indemnización de daños por lesiones sufridas como consecuencia de una caída, el 18 de noviembre de 2019, al tropezar en un pivote sito en Plaza

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/03/2022-13 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GVSY9-0Z0J4-1QUYJ Página 9 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/03/2022 08:53 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2022 09:31	ESTADO FIRMADO 24/03/2022 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 418065 GVSY9-0Z0J4-1QUYJ 1928740D4F0196C51EC76F8C9A8C0A5EA9AB2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?entL_d=1&idforma=1



de la Cruz de los Caídos, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos y obrantes en el expediente de su razón.

Resultando que el citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local se notifica a la interesada, la cual presenta en este Ayuntamiento de Baza un escrito de alegaciones, que pueden considerarse como recurso de reposición, manifestando no estar de acuerdo con el contenido de la resolución emitida, alegando que se revise nuevamente la documentación médica contenida en el expediente tramitada y la inadecuada ubicación del pivote.

Obra en el expediente de su razón informe emitido por la Policía Local, de fecha 26 de marzo de 2021, en el que se hace constar:

<<<Tras la inspección del lugar de los hechos, el espacio para el tránsito de personas es suficiente para poder transitar a la vez cuatro personas sin riesgo para que se produzcan caídas, siempre y cuando se atienda a las circunstancias de vía. Que la anchura transitable desde el hito en cuestión hasta la jardinera es de más de 1,80 metros. Por ello, con la debida precaución en la deambulacion, no se aprecia riesgo para las personas la colocación actual del hito de granito en dicha plaza->>>

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 23 de febrero de 2022, en el que hace constar:

<<<Primero. - En este Ayuntamiento de Baza, el órgano competente para la resolución de los procedimientos tramitados por responsabilidad patrimonial la ostenta la Junta de Gobierno Local, por delegación de la competencia efectuada por Decreto de Alcaldía 1168/2019 de 17 de junio de 2019.

Por otro lado, no ha sido preceptivo solicitud del informe jurídico o dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía conforme a lo detallado en el Art. 81.2, de la LPACAP ya que D^a M^a Dolores solicita una indemnización que asciende a cantidad inferior a 50.000 euros indicados como requisito en la citada norma.

En cuando a lo alegado por la parte reclamante acerca no estar de acuerdo con el contenido de la resolución emitida, alegando que se revise nuevamente la documentación médica contenida en el expediente tramitada y la inadecuada ubicación del pivote.

A la vista de las mismas, se emite informe por la Policía Local el 26 de marzo de 2021, en el que hace constar:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/03/2022-13 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GVSY9-0ZOJ4-1QUYJ Página 10 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/03/2022 08:53 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2022 09:31	ESTADO FIRMADO 24/03/2022 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 418965 GVSY9-0ZOJ4-1QUYJ 1928740D4F0196C51EC76F8A8C0A5EA9AB2B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



“tras la inspección del lugar de los hechos, el espacio para el tránsito de personas es suficiente para poder transitar a la vez cuatro personas sin riesgo para que se produzcan caídas, siempre y cuando se atienda a las circunstancias de vía. Que la anchura transitable desde el hito en cuestión hasta la jardinera es de más de 1,80 metros. Por ello, con la debida precaución en la deambulaci3n, no se aprecia riesgo para las personas la colocaci3n actual del hito de granito en dicha plaza”.

Así, se acude de nuevo a lo seÑalado por el Consejo Consultivo de Andalucía reiteradamente y al contenido del informe jurÍdico emitido por la Secretaria General del Ayuntamiento de Baza el día 27 de octubre de 2020, reflexionando que los ciudadanos han de emplear una cierta diligencia cuando se desenvuelven por espacios pÚblicos y que no toda caÍda sucedida en la vía pÚblica es objeto de responsabilidad patrimonial, ya que eso equivaldría a atribuir el estado del acerado de nuestros pueblos y ciudades en fuente inagotable de responsabilidad patrimonial, lo que se convertiría en una suerte de seguro universal frente al proceder administrativo (entre otros, dictámenes 776/2015, 143/2016 y 281/2016) o sistema providencialista (STS de 5 de junio de 1998 y Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 30 de julio de 2012, entre otras).

En definitiva, con los elementos de juicio que se aportan al expediente mediante el recurso de reposici3n presentado el día 26 de marzo de 2021, no puede considerarse acreditada la relaci3n de causalidad entre el “funcionamiento del servicio” y el daÑo por el que se reclama.

Segundo. - Por lo detallado con anterioridad, este funcionario que suscribe, ratifica el contenido del aludido informe emitido el día 27 de octubre de 2020 por la Secretaria General, por lo que procede desestimar las alegaciones formuladas por la reclamante en su recurso de reposici3n de 26 de febrero de 2021 al acuerdo séptimo de los adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesi3n celebrada el 22 de enero de 2021.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisi3n Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificaci3n Urbanística; Patrimonio y Conjunto Hist3rico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesi3n celebrada el día 14 de marzo de 2022.

Considerando lo establecido en la Constituci3n EspaÑola de 1.978; Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de

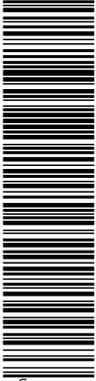
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/03/2022-13 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GVSY9-0ZOJ4-1QUYJ Página 11 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/03/2022 08:53 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2022 09:31	ESTADO FIRMADO 24/03/2022 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 418965 GVSY9-0ZOJ4-1QUYJ 1928740D4F0196C51EC76F8C9A8C0A5EA9AB2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?entL_d=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); Real Decreto 429/1993 de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial (RDRP); y demás legislación vigente y aplicable al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar el recurso de reposición formulado por D^a MARÍA DOLORES GARCÍA MARTÍNEZ contra el acuerdo SÉPTIMO de los adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 DE ENERO DE 2021, desestimatorio de reclamación patrimonial tramitada por lesiones sufridas como consecuencia una de caída, dado que con los elementos de juicio que se aportan al expediente mediante el recurso de reposición presentado, no puede considerarse acreditada la relación de causalidad entre el “funcionamiento del servicio” y el daño por el que se reclama; todo ello de conformidad con los nuevos informes emitidos y obrantes en el expediente de su razón.”

QUINTO. - PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS A FUNCIONARIOS

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal funcionario de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2022.

Considerando los informes emitidos por Intervención y por la Sra. Secretaria Acctal., obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en el art.6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Baza del año 2022; Real Decreto

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/03/2022-13 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GVSY9-0ZOJ4-1QUYJ Página 12 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/03/2022 08:53 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2022 09:31
	ESTADO FIRMADO 24/03/2022 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 418965 GVSY9-0ZOJ4-1QUYJ 1928740D4F0196C51EC76F8A8C0A5EA9AB2B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
VICO SÁNCHEZ, FAUSTINO	632,39 €
MARTINEZ MELLADO, JOAQUÍN	603,18 €
PUERTAS GALLARDO, MANUEL	603,18 €
SÁNCHEZ IBARRA, FRANCISCO	720,58 €
QUILES SUÁREZ, VICENTE	158,55 €
MARTINEZ TALAVERA, EVA ESPERANZA	685,24 €
SERRANO CAMANFORTE, DOLORES	633,26 €
YESTE BAUTISTA, EMILIA	158,55 €
EGEA SOLA, JOSE VICENTE	362,40 €
MARTINEZ RESINA, DIEGO	329,16 €
FRANCO CASTILLO, MIGUEL ANGEL	271,80 €
 Importe total	 5.158,29 €”

SEXTO. - PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS A FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA LOCAL

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/03/2022-13 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GVSY9-0ZOJ4-1QUYJ Página 13 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/03/2022 08:53 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2022 09:31
	ESTADO FIRMADO 24/03/2022 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 418965 GVSY9-0ZOJ4-1QUYJ 1928740D4F0196C51EC76F8C9A8C0A5EA9AB2B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2022.

Considerando los informes emitidos por Intervención y por la Sra. Secretaria Acctal., obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en el art.6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Baza del año 2022; Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
BELMONTE TORRES, JOSÉ M.	943,22 €
CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN	618,28 €
DÍAZ RUIZ, MIGUEL	263,80 €
ESPÍN SÁNCHEZ, CAROLINA	588,74 €
ANTONIO J. LÓPEZ SÁNCHEZ	263,80 €
HERNÁNDEZ PARRA, ANTONIO	324,94 €
HERNÁNDEZ PARRA, MANUEL	699,66 €
IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, PATRICIO J.	527,60 €
MANZANO DOMENE, SERGIO	411,50 €
MARTÍNEZ MOYA, VICENTE	430,44 €
MOLINA DOMENECH, MANUEL	620,40 €
MONTOYA GARCÍA, SALVADOR	588,74 €
PARRA MARTÍNEZ, JONATAN	607,68 €
PÉREZ DOMENE, JOAQUÍN	168,80 €
PÉREZ LOZANO, ANTONIO	852,54 €

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/03/2022-13 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GVSY9-0Z0J4-1QUYJ Página 14 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/03/2022 08:53 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2022 09:31
	ESTADO FIRMADO 24/03/2022 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 418065 GVSY9-0Z0J4-1QUYJ 1928740D4F0196C51EC76F98A8C0A5EA9AB2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	784,92 €
SAMPEDRO AMO, VICENTE	664,70 €
SÁNCHEZ IBARRA, JOSÉ M.	787,04 €
TORO GONZÁLEZ, ANGEL J.	324,94 €
YESTE JORDÁN, JOSÉ R.	177,24 €
Importe Total	10.648,98 €"

SÉPTIMO. - PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS A FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE BOMBEROS

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes de la relación de personal funcionario del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2022.

Considerando los informes emitidos por Intervención y por la Sra. Secretaria Acctal., obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en el art.6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Baza del año 2022; Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/03/2022-13 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GVSY9-0Z0J4-1QUYJ Página 15 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/03/2022 08:53 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2022 09:31	ESTADO FIRMADO 24/03/2022 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 418065 GVSY9-0Z0J4-1QUYJ 1028740D4F0196C51EC76F98A8C0A5EA9AB2B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?entL_d=1&idforma=1



funcionario del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENCIO MOLINA, ANTONIO M.	2.278,82 €
CALER MOLINA, RAMÓN	3.370,91 €
CANO CUEVAS, JUAN A,	2.000,34 €
GARCÍA GALLARDO, JOSE F,	2.454,04 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	1.471,82 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	2.183,93 €
LOZANO GÓMEZ, MANUEL	1.085,64 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	309,14 €
MESAS CLARES, INÉS	2.656,62 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	1.578,30 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	2.966,74 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	2.522,60 €
GÁMEZ BACA, ANTONIO	2.814,78 €
Importe Total	27.693,68 €”.

OCTAVO. - PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS A PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal laboral de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2022.

Considerando los informes emitidos por Intervención y por la Sra. Secretaria Acctal., obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en el art. 35 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; art. 16,3, d) del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Baza del año 2022; Real Decreto

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/03/2022-13 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GVSY9-0ZOJ4-1QUYJ Página 16 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/03/2022 08:53 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2022 09:31
	ESTADO FIRMADO 24/03/2022 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 418965 GVSY9-0ZOJ4-1QUYJ 1928740D4F0196C51EC76F98A8C0A5EA9AB2B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal laboral de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
MARTÍNEZ NUÑO, DOLORES M ^a	217,05 €
PELÁEZ PEÑA, M ^a ISABEL	61,28 €
GARCÍA MAESTRA, ÁLVARO	135,04 €
PEÑALVER RUBIO, MARIO	90,60 €
 Importe Total	 503,97 €”.

NOVENO. - PROPUESTA PRODUCTIVIDAD FESTIVOS PERSONAL LABORAL.

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes, del expediente tramitado al objeto de que se les abone a distinto personal laboral de este Ayuntamiento, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por festivos realizados.

De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2022.

Considerando los informes emitidos por Intervención, y Sra. Secretaria Acctal., obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/03/2022-13 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GVSY9-0ZOJ4-1QUYJ Página 17 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/03/2022 08:53 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2022 09:31
	ESTADO FIRMADO 24/03/2022 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 418965 GVSY9-0ZOJ4-1QUYJ 1928740D4F0196C51EC76F98A8C0A5EA9AB2B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?entL_d=1&idforma=1



aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Baza del año 2022; Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios Locales; Criterio d) del Acuerdo Plenario de 2020; y demás legislación vigente y aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor del Personal Laboral que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a festivos realizados:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
GARCÍA MOLINA JUAN MIGUEL.	80,00 €
HERNÁNDEZ SAMANIEGO ELOY	60,00 €
 Importe Total	 140,00 €”

DECIMO. - PROPUESTA PRODUCTIVIDAD FESTIVOS FUNCIONARIOS

Asimismo, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado al objeto de que se les abone a distinto personal funcionario de este Ayuntamiento, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por festivos realizados.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2022.

Considerando los informes emitidos por Intervención y Sra. Secretaria Acctal., obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Baza del año 2022; Real Decreto

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/03/2022-13 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GVSY9-0ZOJ4-1QUYJ Página 18 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/03/2022 08:53 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2022 09:31

ESTADO
FIRMADO
24/03/2022 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 418965 GVSY9-0ZOJ4-1QUYJ 1928740D4F0196C51EC76F9C8A8C0A5EA9AB2B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?entL_d=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios Locales; Criterio d) del Acuerdo Plenario de 2021; y demás legislación vigente y aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor del Personal Funcionario que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a festivos realizados:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
MATEOS MONTOYA, JOSE LUIS	40,00 €
Importe Total	40,00 €”.

DECIMO PRIMERO. - PROPUESTA PRODUCTIVIDAD GUARDIAS LOCALIZADAS FUNCIONARIOS CUERPO BOMBEROS

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado al objeto de que se les abone a distinto personal funcionario del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por guardias localizadas.

Seguidamente, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2022.

Considerando los informes emitidos por Intervención, y Sra. Secretaria Acctal., obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Baza del año 2022; Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/03/2022-13 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GVSY9-0ZOJ4-1QUYJ Página 19 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/03/2022 08:53 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2022 09:31

ESTADO
FIRMADO
24/03/2022 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 418965 GVSY9-0ZOJ4-1QUYJ 1928740D4F0196C51EC76F9C38A8C0A5EA9AB2B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios Locales; art. 22 del Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento de Baza; Apartado e) del Acuerdo Plenario por el que se aprueban los criterios para la designación individualizada de productividad 2021; y demás legislación vigente y aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor del Personal Funcionario del Cuerpo de Bomberos, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a guardias localizadas realizadas desde el 21 de enero de 2022 al 20 de febrero de 2022:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	352,00 €
CALER MOLINA, RAMÓN	320,00 €
CANO CUEVAS, JUAN A.	256,00 €
GÁMEZ BACA, ANTONIO	256,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	320,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	352,00 €
LOZANO GÓMEZ, MANUEL	64,00 €
MESAS CLARES, INÉS	352,00 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	320,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	384,00 €
Importe Total	2.976,00 €”

DECIMO SEGUNDO.- EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. JUAN MESAS GALLARDO "

Por la Secretaria General, se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 5 de noviembre de 2021, D, JUAN MESAS GALLARDO. solicita calificación y licencia municipal de apertura de una actividad destina a EXPLOTACIÓN GANADERA DE CABRAS DE LECHE SEMIPERMANENTE, a ubicar en PARAJE LOS HOYOS DE LOS DOLORES, POLÍGONO 22 PARCELA 797, 18800 BAZA. acompañando la documentación

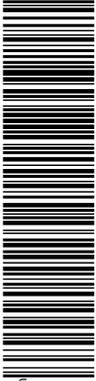
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/03/2022-13 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GVSY9-0ZOJ4-1QUYJ Página 20 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/03/2022 08:53 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2022 09:31	ESTADO FIRMADO 24/03/2022 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 418965 GVSY9-0ZOJ4-1QUYJ 1928740D4F0196C51EC76FCF8A8C0A5EA9AB2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 18 de noviembre de 2021, comunicándose personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta
- Causas: Malos Olores.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente
- Periodo de vigencia: Se determinará por Decreto de la Alcaldía.

Resultando que con fecha 18 de noviembre de 2021, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que ésta actuación en el régimen declarado de semipermanente supone un uso compatible con las determinaciones del planeamiento para esta clase de Suelo No urbanizable, según la clasificación y condiciones del PGOU quedando sujeta al cumplimiento de los siguientes condicionantes: No suponer peligro de vertidos concentrados y no incidir en el paisaje, ni en la ordenación parcelaria.

Resultando que con fecha 8 de marzo de 2022, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2022.

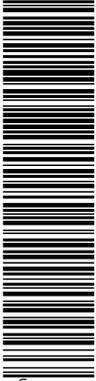
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/03/2022-13 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GVSY9-0Z0J4-1QUYJ Página 21 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/03/2022 08:53 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2022 09:31	ESTADO FIRMADO 24/03/2022 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 418965 GVSY9-0Z0J4-1QUYJ 1928740D4F0196C51EC76F8A8C0A5EA9AB2B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Acepta íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

DECIMO TERCERO.- ASUNTOS DE URGENCIA,

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

1. Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de AVITASG, S.L. con C.I.F. B04753422 en concepto de mensualidad Residencia Baza servicio de atención residencial para personas mayores/discapacidad mes de enero de 2022, factura número B 1, registro 2022/458, por importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS.
2. Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de UTE LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL SL Y ECILIMP SL, con C.I.F. U01981844 en concepto de Horas Plan concertado Sad Municipal mes de diciembre, factura nº 35 4, nº de registro 2022/472, por importe de CINCO MIL CIENTO OCHO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (5.108,16 €).

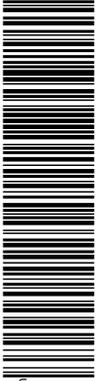
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/03/2022-13 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GVSY9-0Z0J4-1QUYJ Página 22 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/03/2022 08:53 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2022 09:31
	ESTADO FIRMADO 24/03/2022 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 418965 GVSY9-0Z0J4-1QUYJ 1928740D4F0196C51EC76F8A8C0A5EA9AB2B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadano; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

- Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
- Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 418965 GVSY9-0ZOJ4-1QUYJ 1928740D4F0196C51EC76FCF8A8C0A5EA9AB2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL
G86803178	ASOCIACION CULTURAL CARA B	SERVICIO: ALQUILER TAPIZ DANZA	300,00 €	63,00 €	363,00 €
G86803178	ASOCIACION CULTURAL CARA B	SERVICIO: ESPECTACULO PLATEA	1.941,84 €	407,79 €	2.349,63 €
G18455451	ASOCIACION CULTURAL INFORMACION CULTURAL INFORMACION DEL NORTE DE BAZA	SERVICIO: CAMPAÑA PROGRAMACION CULTURAL DENGRA (MARZO Y ABRIL)	350,00 €	70,00 €	420,00 €
B19653112	CERVANTES DIGITAL SL	SUMINISTRO: FOLLETOS Y CARTELES CAMPAÑA PREVENCIÓN... CAD	165,29 €	34,71 €	200,00 €
B19653112	CERVANTES DIGITAL SL	SUMINISTRO: CAMPAÑA SENSIBILIZACION DEL PDG	165,29 €	34,71 €	200,00 €
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL PARA AVERIAS AGUAS POTABLES	2.152,42 €	452,01 €	2.604,43 €
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL PARA AVERIAS AGUAS POTABLES	947,74 €	199,03 €	1.146,77 €
B18204750	CONSTRUCCIONES RODAVARGAS, S.L.	SERVICIO: REPARACION EN PALACIO DE LOS ENRIQUEZ	1.464,60 €	307,57 €	1.772,17 €
B18559914	COPIADORAS LUFRA, S.L.	SUMINISTRO: SUSTITUCION ENGRANAJE RODILLO FUSOR IMPRESORA	56,20 €	11,80 €	68,00 €
52514736D	DOLORES SANCHEZ HERNANDEZ	SUMINISTRO: MATERIAL PARA AVERIAS AGUAS POTABLES	111,74 €	23,47 €	135,21 €
52514736D	DOLORES SANCHEZ HERNANDEZ	SUMINISTRO: MATERIAL PARA ARREGLOS VARIOS EDIFICIOS	83,81 €	17,60 €	101,41 €
52514736D	DOLORES SANCHEZ HERNANDEZ	SUMINISTRO: BIBLIOTECA MUNICIPAL	64,39 €	13,52 €	77,91 €
52514736D	DOLORES SANCHEZ HERNANDEZ	SUMINISTRO: COLOCACION CERRADURA PUERTA DEL CRISTAL MUSEO	52,03 €	10,93 €	62,96 €
52514736D	DOLORES SANCHEZ HERNANDEZ	SUMINISTRO MATERIAL TALLERES PLAN DESARROLLO GITANO	247,93 €	52,07 €	300,00 €
B93258184	GRUPO CEMATEL, S.L.U	SUMINISTRO: MAGNETOTERMICO PARA SUSTITUCION EN SAN JOSE DE CALASANZ	40,60 €	8,53 €	49,13 €
B18326413	HIERROS ROJO, S.L.	SUMINISTRO: CUADRADO PARA COLOCAR FOCOS UNED	12,16 €	2,55 €	14,71 €
B19656883	HUOS DE JUAN JIMENEZ, S.L.	SERVICIO: REPARACION PUERTAS PABELLON DE DEPORTES	255,50 €	53,66 €	309,16 €
B73982878	INOXIDABLES HISPANIA, S.L	SUMINISTRO: ELECTRODOS PARA ARQUETAS	135,25 €	28,40 €	163,65 €
B18705491	INSTALACIONES ELECTRICAS TORAL, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL PARA REPARACIONES EN EL CEMENTERIO	1.742,63 €	365,95 €	2.108,58 €

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/03/2022-13 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GVSY9-0ZOJ4-1QUYJ Página 24 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/03/2022 08:53 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2022 09:31	ESTADO FIRMADO 24/03/2022 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 418965 GVSY9-0ZOJ4-1QUYJ 1928740D4F0196C51EC76F9C8A8C0A5EA9AB2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



B18705491	INSTALACIONES ELECTRICAS TORAL, S.L.	SUMINSTRO: MATERIAL PARA MANTENIMIENTO CEPER	1.329,38 €	279,17 €	1.608,55 €
B18705491	INSTALACIONES ELECTRICAS TORAL, S.L.	SERVICIO: TRABAJOS EN TEATRO DENGRA	3.751,20 €	787,75 €	4.538,95 €
B18705491	INSTALACIONES ELECTRICAS TORAL, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL ELECTRICIDAD PALACIO DE LOS ENRIQUEZ	646,14 €	135,69 €	781,83 €
77035998M	JESUS PUÑAL RAMIREZ	SUMINISTRO: 2600 MASCARILLAS EMBASADAS INDIVIDUAL			1.300,00 €
24086628Q	JUAN BLESA SANCHEZ	SUMINISTRO: MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS DE FARMACIA	541,26 €	72,37 €	613,63 €
74626893N	JUAN JOSE TUDELA LOZANO	SERVICIO: DERECHOS PROCURADOR, DILIGENCIAS URGENTES 75/2021	86,74 €	18,21 €	104,95 €
74626893N	JUAN JOSE TUDELA LOZANO	SERVICIO: DERECHOS PROCURADOR, RECURSO DE CASACION 3510/2021	297,24 €	62,42 €	359,66 €
74612958H	JUAN YESTE MARTINEZ	SUMINISTRO: MATERIAL DEPORTIVO TALLERES JOVENES CAD	165,29 €	34,71 €	200,00 €
52518554D	JUANA DOLORES JIMENEZ SOLA	SUMINISTRO: MATERIAL TALLERES ASOCIACIONES AMPAS Y COLECTIVOS CAD	330,58 €	69,42 €	400,00 €
52518554D	JUANA DOLORES JIMENEZ SOLA	SUMINISTRO: MATERIAL OCIO JOVENES PDG	495,87 €	104,13 €	600,00 €
B18612309	LARA RICO SL	SUMINISTRO: MATERIAL INFORMATICO PLAN DESARROLLO GITANO	330,58 €	69,42 €	400,00 €
74613274D	Mª CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ	SUMINISTRO: AVERIAS AGUA POTABLES	197,60 €	41,50 €	233,70 €
74613274D	Mª CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ	SUMINISTRO: AVERIAS AGUA POTABLES	197,60 €	41,50 €	239,10 €
52510643X	Mª PIEDAD SOLA SUAREZ	SERVICIO: CAMPAÑA PROGRAMACION CULTURAL DENGRA (MARZO)	275,00 €	57,75 €	332,75 €
31707898Y	MIRYAN CARMONA GARCIA DE VILLEGAS	SERVICIO: YOGA MAYORES MARZO 2022			400,00 €
B18685651	ORTOPEDIA TECNICA BASTETANA, S.L.	SUMINISTRO: BATERIA REPUESTO DESFIBRILADOR	322,31 €	67,69 €	390,00 €
J19581198	PAPELERIA BLACK	SUMINISTRO: 16 TEA ROOMS LIBRO	290,77 €	11,63 €	302,40 €
A11627395	PUBLICACIONES DEL SUR, S.A.	SUMINISTRO: 715 EJEMPLARES COMARCA DE BAZA (11 Y 25 DE FEBRERO)	1.237,50 €	49,50 €	1.287,00 €
B18322412	SUMINISTROS JABALCON, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL PARA ARREGLO FONTANERIA			68,05 €
A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES ANDALUCIA, S.A	SERVICIO: ITV MATRICULA 7911 LSP			43,65 €
45713862M	VERONICA	SERVICIO: ZUMBA ALAMEDA Y	600,00 €	126,00 €	726,00 €

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/03/2022-13 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GVSY9-0Z0J4-1QUYJ Página 25 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/03/2022 08:53 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2022 09:31
	ESTADO FIRMADO 24/03/2022 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 418965 GVSY9-0Z0J4-1QUYJ 1928740D4F0196C51EC76FCF8A8C0A5EA9AB2B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



	LLORENTE BASTIDAS	SANTO ANGEL MARZO 2022			
B18857659	RIDAL SISTEMAS DE TUBERIAS, S.L.	SUMINISTRO: CODO TEJA PARA LA ACEQUIA DE LOS BAÑOS DE ZAMORA	149,85 €	31,48 €	181,37 €

2. Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
3. Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA LA CONTRATACIÓN DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED, CÉSPED NATURAL PISTA DE ATLETISMO, CÉSPED USO RECREATIVO PISCINA DE VERANO Y MANTENIMIENTO ÍNTEGRO DE DOS CAMPOS DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA

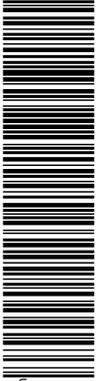
Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado.

La necesidad e idoneidad a satisfacer con la presente contratación viene determinada por realización y la definición de procesos, metodología, normativa y sistemas técnicos por los que se ha de regir la adjudicación y posterior ejecución de los servicios de asesoramiento y asistencia técnica para el mantenimiento del campo de fútbol de césped natural, césped pista de atletismo, césped piscina de verano y mantenimiento íntegro de dos campos de fútbol de césped artificial del Ayuntamiento de Baza.

Los servicios contratados deberán asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de la

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/03/2022-13 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GVSY9-0ZOJ4-1QUYJ Página 26 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/03/2022 08:53 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2022 09:31	ESTADO FIRMADO 24/03/2022 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 418065 GVSY9-0ZOJ4-1QUYJ 1928740D4F0196C51EC76F8C9A8C0A5EA9AB2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_d=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

instalación deportiva

La realización de los citados servicios requiere ejecutar determinados trabajos para los cuales esta Administración no dispone de los medios materiales ni humanos precisos para el desarrollo de los mismos, con lo que obliga a contratarlos mediante el oportuno expediente administrativo, de manera que una empresa especializada y con experiencia en la realización de dichos servicios sea la encargada del asesoramiento y asistencia técnica para el mantenimiento del campo de fútbol de césped, césped natural pista de atletismo, césped uso recreativo piscina de verano y mantenimiento íntegro de dos campos de fútbol de césped artificial

En cuanto a la no división por lotes, la misma se justifica en aplicación del artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), dado que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, ya que se trata de prestaciones interrelacionadas entre sí que conviene que se presten por un único proveedor.

Así mismo, el procedimiento de licitación elegido es el procedimiento abierto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 y ss, de la LCSP, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La tramitación del expediente de contratación se realizará por tramitación ordinaria.

El presupuesto base de licitación, para los dos años de duración del contrato, que podrá ser mejorado a la baja por los licitadores, es el siguiente:

Presupuesto base de licitación sin IVA, 72.000,00 €
IVA, 15.120,00 €
Presupuesto base de licitación con IVA 87.120,00 €

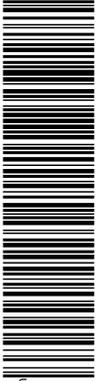
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/03/2022-13 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GVSY9-0ZOJ4-1QUYJ Página 27 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/03/2022 08:53 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2022 09:31	ESTADO FIRMADO 24/03/2022 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 418965 GVSY9-0ZOJ4-1QUYJ 1928740D4F0196C51EC76F9C38A8C0A5EA9AB2B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



El valor estimado del contrato, calculado con arreglo a las previsiones del artículo 101 de la LCSP, e incluyendo, por tanto, sus eventuales prórrogas, y modificaciones previstas en el presente pliego es de 144.000 €.

El plazo de duración del contrato será de DOS AÑOS desde su firma, con posibilidad de prórroga anual de DOS AÑOS, pudiendo alcanzar un máximo de CUATRO años.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP).

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP); Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP); Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente pliego. Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias, así como las establecidas en la Legislación de Régimen Local para las Corporaciones Locales. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La aprobación del expediente de contratación, así como los PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS que han de regir la contratación de asesoramiento y asistencia técnica para el mantenimiento del campo de fútbol de césped, césped natural pista de atletismo, césped uso recreativo piscina de verano y mantenimiento íntegro de dos campos de fútbol de césped artificial del Excmo. Ayuntamiento de Baza, mediante procedimiento abierto,, siendo el presupuesto máximo de licitación de 72.000,00 € para los DOS años de duración del contrato, más el IVA correspondiente, que asciende a la cantidad de 15.120€, siendo el importe total de 87.120€.

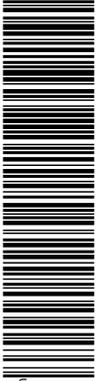
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/03/2022-13 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GVSY9-0Z0J4-1QUYJ Página 28 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/03/2022 08:53 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2022 09:31	ESTADO FIRMADO 24/03/2022 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 418065 GVSY9-0Z0J4-1QUYJ 1028740D4F0196C51EC76F8C9A8C0A5EA9AB2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



2. La autorización del gasto por los importes que correspondan.
3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CAMBIO DE USO DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE BAÚL, COFINANCIADAS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

A continuación, se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado,

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato, de conformidad con la Memoria de las Obras, elaborada por la Arquitecta Municipal, son, por una parte, conservar y poner en valor el edificio existente, y por otra, actualizar las instalaciones que, en este caso, se adecuan a un nuevo uso. Se da así una solución de conjunto para modificar el uso del inmueble y adaptarlo a Establecimiento Multiservicios con Cafetería-Restaurante, siendo el único de la localidad.

En cuanto a la no división por lotes, la misma se justifica en aplicación del artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), dado que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, ya que se trata de prestaciones interrelacionadas entre sí que conviene que se presten por un único proveedor.

Asimismo, el procedimiento de licitación elegido es el procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 y ss, de la LCSP, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/03/2022-13 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GVSY9-0Z0J4-1QUYJ Página 29 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/03/2022 08:53 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2022 09:31	ESTADO FIRMADO 24/03/2022 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 418965 GVSY9-0Z0J4-1QUYJ, 1928740D4F0196C51EC76F9C8A8C0A5EA9AB2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La tramitación del expediente de contratación se realizará por tramitación ordinaria.

El presupuesto base de licitación, es el siguiente:

- Presupuesto de licitación (IVA excluido): 98.630,53 €
- IVA: 20.721,41 €
- Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 119.342,94 €

El valor estimado del contrato, calculado con arreglo a las previsiones del artículo 101 de la LCSP, e incluyendo, por tanto, sus eventuales prórrogas, y modificaciones previstas en el presente pliego es de 98.630,53 €.

El plazo de ejecución de las obras es de 1 mes, contado a partir de la comprobación del replanteo.

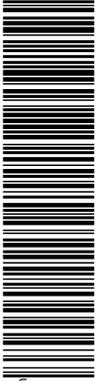
Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP).

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP); Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP); Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente pliego. Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias, así como las establecidas en la Legislación de Régimen Local para las Corporaciones Locales. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/03/2022-13 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GVSY9-0ZOJ4-1QUYJ Página 30 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/03/2022 08:53 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2022 09:31	ESTADO FIRMADO 24/03/2022 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 418065 GVSY9-0ZOJ4-1QUYJ 1028740D4F0196C51EC76F98A8C0A5EA9AB2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



1. La aprobación del expediente de contratación, así como los PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS que han de regir la contratación OBRAS DE CAMBIO DE USO DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE BAÚL, COFINANCIADAS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, mediante procedimiento abierto simplificado siendo el presupuesto máximo de licitación de 98.630,53 €, con un iba de 20.721,41 €, y un Presupuesto base de licitación (IVA incluido) de 119.342,94 €
2. La autorización del gasto por los importes que correspondan.
3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- CALIFICACION PROVISIONAL DE VIVIENDA PROTEGIDA PARA VIVIENDAS EN CALLE CORREDERA, EDIFICIO MARQUESSES DE CADIMO Y APROBACION DE PROYECTO

Resultando que por acuerdo de la junta de Gobierno Local de 9 de Agosto de 2021. se calificó provisionalmente la actuación en asuntos urgencia en los Marqueses de Cadimo, para 16 viviendas de Protección Oficial en régimen especial para alquiler sitas en calle Corredera, 1, Plaza Santo Domingo en Baza, expte. Varios 21/2022, ahora 3185

Resultando que por indicaciones de Cultura se ha tenido que modificar el proyecto.

Resultando que el proyecto modificado ha sido informado favorablemente por la Delegación de Cultura por acuerdo de 17 de marzo.

Resultando que se ha emitido informe técnico favorable por la arquitecta municipal sobre la calificación provisional de dichas viviendas

Resultando que se ha emitido informe técnico y jurídico favorable de aprobación del proyecto.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/03/2022-13 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GVSY9-0Z0J4-1QUYJ Página 31 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/03/2022 08:53 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2022 09:31	ESTADO FIRMADO 24/03/2022 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 418065 GVSY9-0Z0J4-1QUYJ 1028740D4F0196C51EC76F8A8C0A5EA9AB2B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Procederá:

1.Modificar el acuerdo anterior de fecha 9.8.2021 y aprobar la calificación provisional de la actuación para 13 viviendas en calle Corredera,1 de Protección Oficial en régimen especial para alquiler, según informe emitido por la arquitecta municipal:

CALIFICAR PROVISIONALMENTE LA ACTUACIÓN EN EL PALACIO DE LOS MARQUESES DE CADIMO PARA 13 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN RÉGIMEN ESPECIAL PARA ALQUILER SITAS EN LA CALLE CORREDERA Nº 1/PLAZA SANTO DOMINGO DE BAZA, para su inclusión en el expediente iniciado Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 35 del Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 10 de la Orden de 21 de julio de 2008, sobre normativa técnica de diseño y calidad aplicable a las viviendas protegidas en la Comunicad Autónoma de Andalucía, todo ello conforme al Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el PLAN VIVE EN ANDALUCÍA DE VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA DE ANDALUCÍA 2020-2030.

DATOS DE LA CALIFICACIÓN

PROGRAMA: Programa de viviendas protegidas de régimen especial en alquiler
 EXPEDIENTE: Asuntos Varios Urbanismo 212/2021
 PROMOTOR: Excelentísimo Ayuntamiento de Baza con CIF: P1802400J
 EMPLAZAMIENTO: Calle Corredera nº 1 / Plaza Santo Domingo de Baza
 PARCELAS CATASTRALES: 0197017WG2409N0001OT

DESCRIPCIÓN DE LA PROMOCIÓN

TÍTULO DEL PROYECTO: ACTUACIÓN EN EL PALACIO DE LOS MARQUESES DE CADIMO PARA 16 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN RÉGIMEN ESPECIAL PARA ALQUILER SITAS EN LA CALLE CORREDERA Nº 1/PLAZA SANTO DOMINGO DE BAZA
 TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN: Edificio Plurifamiliar
 NÚMERO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS: VIVIENDAS: 13
 PROGRAMA DE LA PROMOCIÓN: Viviendas protegidas en Régimen especial en Alquiler.

DATOS URBANÍSTICOS

APROBACIÓN DE PROYECTO: Expediente de ejecución de Proyectos 12/2021 Edificio BIC

CUADRO DE SUPERFICIES CON VINCULACIONES Y Nº DE DORMITORIOS DE LA PROMOCIÓN

Plaza Mayor 4, Baza
 18800 Granada
 958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 418965 GVSY9-0ZOJ4-1QUYJ 1928740D4F0196C51EC76FCF8A8C0A5EA9AB2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



SUPERFICIES SOBRE RASANTE

		SUPERFICIES UTILES DE VIVIENDAS							TOTAL VIVIENDA	SUPERFICIE CONSTRUIDA con pp zonas comunes	
		vestibulo	salón cocina	cocina	baño	pasillo/baño	dormitorio 1	dormitorio 2	dormitorio 3		
BAJA	A (MR)		41,20		5,15	3,90	13,50	7,50		71,25	125,96
	B		25,40		3,65	10,90	11,25	10,40		61,60	108,90
	C	1,70	23,10		3,60		10,60			39,00	68,94
TOTAL PLANTA BAJA										171,85	
PRIMERA	A (FN)	4,3	32,6		3,6	4,5	13,6	8,9	8,00	75,50	133,47
	B	7,90	23,15		4,20		16,60	10,85	7,30	70,00	123,75
	C		16,00		3,40		13,60			33,00	58,34
	D		23,50	12,60	5,35		14,80	12,50		68,75	121,54
TOTAL PLANTA PRIMERA										247,25	
SEGUNDA	A	2,05	21,45		4,3		15,45			43,25	76,46
	B	3,00	20,85		3,70	3,20	9,50	10,10		50,35	89,01
	C	3,00	18,20		3,40		12,30			36,90	65,23
	D		18,30		3,55		10,00			31,85	56,30
	E	5,30	20,80		3,40		10,25	9,90		49,65	87,77
	F		21,10		3,85		10,60			35,55	62,85
TOTAL PLANTA SEGUNDA										247,55	
TOTAL EDIFICIO										666,65	1178,50

- 1.- MR = Vivienda de movilidad reducida.
- 2.- FN = Vivienda de familia numerosa

SUPERFICIE ÚTIL COMPUTABLE A EFECTOS DE PRECIOS MÁXIMOS

SUPERFICIE UTIL PROTEGIDA COMPUTABLE A EFECTOS DE PRECIOS MÁXIMOS 666,65 m2

MÓDULO BÁSICO Y COEFICIENTES APLICABLES PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

En relación con los garajes y trasteros, se aplicarán los precios máximos con las restricciones de superficie establecidas en el art. 18 del Plan VIVE en Andalucía a efectos de determinar el precio máximo de referencia.

De acuerdo con el artículo 15.2 del 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía de vivienda rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030 los alojamientos transitorios a los que se refiere el art. 20 de la ley 1/2010 de 8 de marzo se destinarán a personas en riesgo o situación de exclusión social, debidamente acreditada mediante los correspondientes servicios sociales comunitarios de los municipios en que residan.

La renta máxima anual en el caso de alquiler se determina en el 4 % del precio de referencia o en el 4,5 % en el caso de viviendas y alojamientos que se arrienden amueblados.

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/03/2022-13 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GVSY9-0ZOJ4-1QUYJ Página 33 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/03/2022 08:53 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2022 09:31	ESTADO FIRMADO 24/03/2022 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 418965 GVSY9-0ZOJ4-1QUYJ 1928740D4F0196C51BC76F8C9A8C0A5EA9AB2B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idfirma=1



Precio máximo a nivel Nacional: 760 eur/m2

Ámbito Territorial: GRUPO CUARTO

PRECIOS DE REFERENCIA POR METRO CUADRADO ÚTIL

PRECIOS DE REFERENCIA POR M2 UTIL			
PROGRAMA	VIVIENDAS	GARAJES	TRASTEROS
ALQUILER ALOJAMIENTOS	1.140,00	684,00	684,00
Precio total de referencia:	824.835,60 €		

Precis Total de Reference: 759.981'00 €

PRECIOS MÁXIMOS POR CADA UNO DE LOS ELEMENTOS

PLANTA	VIVIENDA	Nº dormitorios	Sup útil m2	Precio máx. referencia	Renta máx €
BAJA	A (MR)	2	71,25	81.225,00	3.249,00
	B	2	61,60	70.224,00	2.808,96
	C	2	39,00	44.460,00	1.778,40
Suma			171,85		
PRIMERA	A (FN)	3	75,50	86.070,00	3.442,80
	B	3	70,00	79.800,00	3.192,00
	C	1	33,00	37.620,00	1.504,80
	D	2	68,75	78.375,00	3.135,00
Suma			247,25		
SEGUNDA	A	1	43,25	49.305,00	1.972,20
	B	2	50,35	57.399,00	2.295,96
	C	1	36,90	42.066,00	1.682,64
	D	1	31,85	36.309,00	1.452,36
	E	2	49,65	56.601,00	2.264,04
	F	1	35,55	40.527,00	1.621,08
Suma			247,55		
TOTAL EDIFICIO			666,65	759.981,00	30.399,24

50

SOBRE EL PROYECTO Y LA DOCUMENTACIÓN

Examinado el Proyecto Básico del expediente para la Calificación Provisional y de acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 36 del Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunicad Autónoma de Andalucía, según la nueva redacción dada a los mismos en el artículo 2 del Decreto 1/2012, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida y se modifica el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunicad Autónoma de Andalucía, se informa:

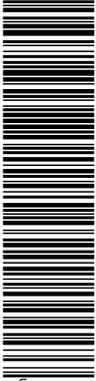
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/03/2022-13 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GVSY9-0Z0J4-1QUYJ Página 34 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/03/2022 08:53 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2022 09:31	ESTADO FIRMADO 24/03/2022 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 418965 GVSY9-0Z0J4-1QUYJ 1928740D4F0196C51EC76F8C9A8C0A5EA9AB2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



1. Se informa a efectos del cumplimiento de la normativa de VEO, independientemente de sus condiciones urbanísticas u otras administrativas y por tanto sobre el cumplimiento de la Orden de 21 de julio de 2008, sobre Normativa Técnica de Diseño y Calidad aplicable a las viviendas protegidas en la Comunicad Autónoma de Andalucía y se agilizan los procedimientos establecidos para otorgar las Calificaciones de Viviendas Protegidas.
2. Es te informe no es justificante de que el proyecto cumple con toda la normativa técnica en vigor.
3. El proyecto Básico redactado por el Arquitecto D. Rafael Comino Trujillo, colegiado nº 2.101 del COA de Granada, por encargo del Ayuntamiento de Baza, con domicilio en Baza, CIF: P1802400J y domicilio Plaza Mayor 4, CP. 18800, a BISOJA, (Empresa provincial de vivienda suelo y equipamiento de Granada SI) con C.V. A18023705
4. Las características constructivas y demás circunstancias relacionadas con las normas de diseño y calidad aplicable en es te caso se consideran correctas.

Que, en base a lo anteriormente expuesto, se emite **INFORME FAVORABLE** a los efectos establecidos en la normativa vigente.

SOBRE LA CALIFICACIÓN E INICIO DE OBRAS

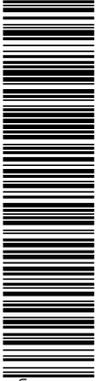
El Ayuntamiento deberá comunicar a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de vivienda, utilizando el modelo incluido como Anexo IV, las calificaciones provisionales y definitivas que hayan otorgado, así como las modificaciones de es tas, y la fecha de inicio de las obras, en el plazo de un mes desde que tengan lugar. El promotor no podrá formalizar los contratos de compraventa o de adjudicación de las viviendas hasta que aquél presente en el Ayuntamiento la comunicación de inicio de las obras.

2.- Aprobar el proyecto básico y de conservación de dicha actuación de conformidad con el art. 169.4 de la LOA y 139 de la LISTA, una vez supervisado por la oficina técnica de conformidad con el art. 235 de la Ley de Contratos de las Administración Publica, redactado dicho proyecto por loa arquitectos D. Rafael Comino Trujillo y D. Antonio Luis Espinar Moreno.

3.-Remitir copia del acuerdo a la Consejería de Vivienda en el plazo de un mes desde la adopción del acuerdo.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-18/03/2022-13 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GVSY9-0ZOJ4-1QUYJ Página 35 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/03/2022 08:53 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2022 09:31	ESTADO FIRMADO 24/03/2022 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 418065 GVSY9-0ZOJ4-1QUYJ 1028740D4F0196C51EC76F8C9A8C0A5EA9AB2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Sometida el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda.

1. Aprobar la propuesta, en los termines transcritos.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO CUARTO- . RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:10 del día indicado, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretaria doy fe.

En Baza, a fecha de firma electrónica.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com